



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0565

TREHUACO,

16 ABR. 2015

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio "Programa Mejoramiento del Acceso a al Atención Odontológica 2015", de fecha 30 de Diciembre de 2014, aprobado por la Resolución Exenta N° 1C/N° 436 de fecha 30 de Enero de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

e) Decreto Alcaldicio N° 0418 del 13/03/2015; aprueba dicho Convenio del punto d).

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA DANIELA ZENTENO ACEVEDO**; TENS. Odontológico del CESFAM. de Trehuaco de fecha 13 de Abril de 2015.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 200.000.-** (Doscientos mil peso.-) **mensuales**, Impuesto Incluido, con un total de **20 horas semanales** (aprox.) en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Programa Mejoramiento del Acceso a al Atención Odontológica 2015".

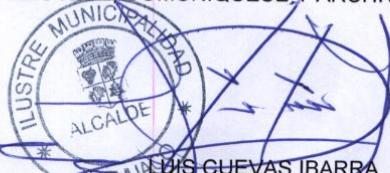
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LCI/LCR/EAV/VAE/eedq.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 13 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA R.U.N. N° [REDACTADO]** ALCALDE, domiciliado en **[REDACTADO] Bulevar 100, 1º piso, Trehuaco; en adelante "Empleador" y la SRTA. DANIELA ANDREA ZENTENO ACEVEDO R.U.N. N° [REDACTADO], domiciliada en Los Arcos N° 581 Población 14 [REDACTADO] Comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato.**

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2015**", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 30 de Diciembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1C/436 del 30 de Enero de 2015, contrata los servicios de **DOÑA DANIELA ZENTENO ACEVEDO**; de Profesión Técnico Nivel Superior Higienista Dental, para realizar funciones de;

- TENS. de Odontología en el CESFAM. de Trehuaco, realizando labores propias de la atención Odontológica, lavado, secado y esterilización de instrumental en autoclave del CESFAM., de acuerdo a las normas de calidad.

SEGUNDO: La Contratada se obliga a prestar el servicio con un total de **20 horas semanales**, distribuidas entre el día **Lunes a Jueves** desde las **17:30 a 20:30 hrs.**, **Viernes de 16:30 a 20:30 hrs.** y **Sábado de 09:00 a 13:00 hrs.**, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa del Convenio, en función del documento: **Distribución Financiera PMA Odontológica 2015**, que se asume ratificado por el SSNUBLE y que forma parte integrante de este Contrato. Las Actividades a contratar tienen como objetivo, "ofrecer a la población mayor de 20 años y estudiantes de cuarto medio, un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al jóvenes y su familia desde la consulta de morbilidad, actividades recuperativas y altas odontológicas, necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades".

TERCERO: La Contratada se compromete a realizar la totalidad de las actividades antes señaladas, dentro y fuera del horario normal de trabajo o en días no laborales, y deberá hacer llegar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de este Contrato, la CALENDARIZACION de todas las Actividades anteriores, al Departamento de Salud Municipal (vía Dirección del Consultorio toda vez que la contratada pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

Dicho Calendario se Anexará como parte integrante del presente instrumento y podrá ser ajustado dentro del periodo de vigencia del contrato. De generarse ajustes a la programación de actividades, éstas deberán ser informadas oportunamente por la Coordinadora del programa, a la Dirección del Consultorio y por este intermedio al Departamento de Administración de Salud Municipal.

Las Actividades no realizadas y/o no recuperadas, o que se constaten como tal, no serán pagadas.

CUARTO: Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas en la Cláusula SEGUNDA ascienden a la suma de **\$ 200.000.-** (Doscientos mil pesos.-) Impuestos Incluidos, **mensuales**, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

El valor total de las Actividades, incluyen el medio o el costo de traslado de la contratada al lugar de ejecución y excluye los Materiales e insumos que implica la realización de las Actividades.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

D. Zenteno
DANIELA ZENTENO ACEVEDO
TENS. DENTAL

